



RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2018, de la Consejera, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de becas de movilidad al personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura y de los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en centros extranjeros de Enseñanza Superior y/o Investigación para el año 2018.
(2018061073)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden 6 de noviembre de 2017, por la que se convocan las becas de movilidad al personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura y de los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en centros extranjeros de enseñanza superior y/o investigación para el año 2018, (DOE n.º 223, de 21 de noviembre), y a tenor de lo que establece su artículo 11, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las becas de movilidad de personal docente e investigador a los solicitantes relacionados en el anexo I por un importe total de 191.800 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.331B.481.00, Superproyecto 2014 13 03 9002 Proyecto 2014 13 03 0002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.

Segundo. Constituir una lista de espera con los solicitantes relacionados en el anexo II, al objeto de adquirir la condición de beneficiario en supuestos de renunciaciones presentadas en el plazo máximo de 20 días desde aquel en que se publique esta resolución.

Tercero. Denegar a los solicitantes relacionados en el anexo III las becas solicitadas por los motivos indicados.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 23 de abril de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO I**

BECAS CONCEDIDAS

MODALIDAD A ORDENADOS POR PUNTUACIÓN

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	PAÍS	MESES	CUANTÍA MES €	ASIS. SANI €	VIAJE €	CUANTÍA TOTAL €
02	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	BRASIL	3	1.700		1.200	6.300
38	GUSI FUERTES, NARCIS	AUSTRALIA	3	1.500		1.200	5.700
17	BARRERO GONZÁLEZ, FERMÍN	PORTUGAL	6	1.700		200	10.400
21	AMADOR MORENO, CAROLINA PILAR	IRLANDA	3	1.500		600	5.100
18	PÉREZ GÓMEZ, JORGE	DINAMARCA	3	2.000		600	6.600
08	CANITO LOBO, JOSÉ LUIS	PORTUGAL	3	1.700		200	5.300
27	HERNÁNDEZ MOGOLLÓN, JOSÉ MANUEL	PORTUGAL	3	1.700		200	5.300
06	MAYNAR MARIÑO, MARCOS	COLOMBIA	3	1.700		1.200	6.300
39	BARRIOS MANZANO, M. ^a DEL PILAR	PORTUGAL	6	1.700		200	10.400
36	LÓPEZ GALLEGO, FERMÍN	CHILE	3	1.700	300	1.200	6.600
16	PIQUER PÍRIZ, ANA M. ^a	REINO UNIDO	3	2.000		600	6.600



MODALIDAD B ORDENADOS POR PUNTUACIÓN

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	PAÍS	MESES	CUANTÍA MES €	ASIS. SANI. €	VIAJE €	CUANTÍA TOTAL €
41	BARCA DURÁN, FRANCISCO JAVIER	EE.UU.	6	2.000		1.200	13.200
31	POBLACIONES SUÁREZ-BARCENA, M. ^a JOSÉ	REINO UNIDO	3	2.000		600	6.600
15	BRAVO SANTOS, RAFAEL	ALEMANIA	3	2.000		600	6.600
24	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, M. ^a ROSA	CHILE	3	1.700	300	1.200	6.600
10	GARCÍA SANZ- CALCEDO, JUSTO	PORTUGAL	3	1.700		200	5.300
35	LEO MARCOS, FRANCISCO MIGUEL	CANADÁ	6	1.700	600	1.200	12.000
14	SÁNCHEZ CARRASCO, VICTOR MANUEL	EE.UU.	4	2.000	400	1.200	9.600
23	QUIRÓS ROSADO, ELIA M. ^a	REINO UNIDO	3	2.000		600	6.600
22	JARAIZ CABANILLAS, FRANCISCO JAVIER	PORTUGAL	3	1.700		200	5.300
28	ROMO BERLANA, JORGE JUAN	PORTUGAL	3	1.700		200	5.300
30	GALÁN JIMÉNEZ, JAIME	ITALIA	3	2.000		600	6.600
01	RINA SIMÓN, CÉSAR	PORTUGAL	3	1.700		200	5.300



32	QUESADA GALÁN, JULIO CÉSAR	PORTUGAL	4	1.700		200	7.000
33	DURÁN BARROSO, PABLO	PORTUGAL	3	1.700		200	5.300
25	FOLGADO FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	PORTUGAL	3	1.700		200	5.300
04	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JESÚS	PORTUGAL	3	1.700		200	5.300
13	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, M. ^a JESÚS	PORTUGAL	3	1.700		200	5.300

**ANEXO II**

LISTA DE ESPERA

MODALIDAD A ORDENADOS POR PUNTUACIÓN

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	PAÍS	MESES	CUANTÍA MES €	ASIS. SANI. €	VIAJE €	CUANTÍA TOTAL €
29	CRUZ GARCÍA, CAYETANO JOSÉ	PORTUGAL	4	1.700		200	7.000

MODALIDAD B ORDENADOS POR PUNTUACIÓN

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	PAÍS	MESES	CUANTÍA MES €	ASIS. SANI. €	VIAJE €	CUANTÍA TOTAL €
37	BLANCO GREGORY, ROCÍO	ITALIA	4	2.000		600	8.600
12	BECERRA TRAVER, MARÍA TERESA	BRASIL	3	1.700	300	1.200	6.600
11	FERNÁNDEZ TORRES, YAKIRA	EE.UU.	3	2.000	300	1.200	7.500
26	SORIANO MORENO, SILVIA	EE.UU.	3	2.000	300	1.200	7.500
09	CARRASCO AMADOR, JUAN PABLO	PORTUGAL	3	1.700		200	5.300
03	CONDE FUENTES, JESÚS	PERÚ	3	1.500	300	1.200	6.000

**ANEXO III**

BECAS DENEGADAS

MODALIDAD A

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
07	FRA PALEO, URBANO	ARTÍCULO 7.5. NO SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS PRECEPTIVOS.
34	MARÍN PORGUERES, M. ^a CONCEPCIÓN	ARTÍCULO 7.5. NO SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS PRECEPTIVOS.
40	LLERENA RUIZ, ADRIÁN	DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR EL INTERESADO. ARTÍCULO 94 LPAC AAPP.

MODALIDAD B

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
05	GALÁN LADERO, M. ^a MERCEDES	DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA INTERESADA. ARTÍCULO 94 LPAC AAPP.
19	RICO MARTÍN, SERGIO	ARTÍCULO 7.4. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO.(REGISTRO NO HABILITADO CONFORME AL ARTÍCULO 7.3)
20	LÓPEZ ESPUELA, FIDEL	ARTÍCULO 7.4. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO (REGISTRO NO HABILITADO CONFORME AL ARTÍCULO 7.3)